



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Lunes 25 de junio	Número 120

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0201354/2000.
 Juicio de faltas: 304/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2001. Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 304/2000, seguida por una falta de amenazas (620) contra don Luis González López y como denunciante don Cándido Fernández Sastre.

Fallo. – Que debo de absolver y absuelvo a don Luis González López, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado, Blanca Isabel Subiñas Castro. Juez».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis González López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2001. – La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200105133/5083.– 5.320

Número de identificación único: 09219 2 0200605/2000.
 Juicio de faltas: 369/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 369/00, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2001.

La Sra. doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido judicial, habiendo visto y oído el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número de registro 369/2000, que versa sobre la presunta falta contra el orden público, y en el cual intervienen el Ministerio Fiscal; y como denunciado don Bernardo Javier López López, quien no comparece pese a estar citado en forma legal.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a don Bernardo Javier López López de toda responsabilidad penal por los hechos que han dado origen a las presentes actuaciones con declaración de oficio de las costas procesales causadas en este proceso.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico y de la Policía Local de Miranda de Ebro a los efectos oportunos.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al libro de sentencias penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, asistido de mí, la Secretaria, de lo que doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que se sirva de notificación a don Bernardo Javier López López y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2001. – La Secretario, María José Domingo Brontons.

200105191/5127.- 7.790

Número de identificación único: 09219 2 0201584/2000.

Juicio de faltas: 318/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado obra juicio de faltas 318/00, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Miranda de Ebro, a 23 de mayo del 2001.

La Sra. doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido judicial, habiendo visto y oído el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número de registro 318/2000, que versa sobre la presunta falta contra el orden público, y en el cual intervienen, el Ministerio Fiscal; y como denunciados don Manuel Toribio Aguayo y doña Antonia Rodríguez Sánchez, quienes no comparecen pese a estar citados en forma legal.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a don Manuel Toribio Aguayo como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de cincuenta días, a razón de una cuota diaria de doscientas pesetas (200 pesetas) quedando sujeto, para el caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y condenándole al abono de las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a doña Antonia Rodríguez Sánchez, de toda responsabilidad penal por los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico y de la Policía Local de Miranda de Ebro.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al libro de sentencias penales.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura de Tráfico y de la Policía Local de Miranda de Ebro a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, asistido de mí, la Secretaria, de la que doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación a doña Antonia Rodríguez Sánchez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2001. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

200105192/5128.- 8.360

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

85980.

N.I.G.: 09018 1 0100398/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 346/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A., Banco Popular Español, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Don José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Contra: Doroteo San Juan, S.A.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a don Julio Beltral Arranz y doña María Teresa Gil García, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

– Finca 19.111, tomo 1.182, libro 165, folio 199.

– Finca 20.176, tomo 1.200, libro 173, folio 192.

– Finca 19.301, tomo 1.184, libro 166, folio 214».

Habiéndose ofrecido como mejor postura la de 59.957.000, 45.000.000 y 150.000.000 de pesetas respectivamente realizada por Banco de Castilla, S.A., Banco Popular Español, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 1050, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña María del Mar Barrio García, doña Asunción Alameda Alonso, doña Jesusa Suárez Fernández, don Arturo García Peñalba, doña Purificación Antón Moraga, don Pablo Sanz Gómez, doña Cándida Sánchez Rodríguez, doña Susana García Palacios, doña Carmen Olivenza Carvajal, doña Consuelo Zapatero Germán, doña María Teodora Benito Calla y don Carlos Calzada del Campo, extendiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 24 de mayo de 2001. – La Secretario (ilegible).

200105106/5112.- 7.030

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500.

N.I.G.: 09330 1 0100181/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 29/2001.

Sobre: Otras testamentarias.

De: Doña Oliva Ibáñez Moral.

Procuradora: Doña Soledad Olarte Pascual.

Don Jesús Javier Saiz Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 29/2001, por el fallecimiento sin testar de doña Urbana Ibáñez Moral, ocurrido en Burgos, el día 15 de septiembre de 2000, promovido por doña Oliva, don Félix, doña Lidia, don Eusebio y don Leónides Ibáñez Moral, parientes en primer grado de la causante, se ha acordado

por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 20 de abril de 2001. — El Secretario, Jesús Javier Saiz Martínez.

200104027/5084.— 3.990

BARAKALDO (Bizkaia)

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 101/01 E.

Número de identificación general: 48.02.1-01/002682.

Representados: Don Miguel Angel Gutiérrez Soto y don Francisco Javier Hidalgo Rueda.

Doña María Victoria Parra Santamaría, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Barakaldo (Bizkaia).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 101/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 190/01.

En Barakaldo, a 11 de mayo de 2001.

Vistos por mí, Aguirregabiria Reyes, Jorge Alejandro, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos, de Barakaldo (Bizkaia), los presentes autos de juicio de faltas número 101/01, sobre conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia, siendo partes:

Ministerio Fiscal: En ejercicio de la acción pública.

Denunciados: Don Francisco Javier Hidalgo Rueda y don Miguel Angel Gutiérrez Soto.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Hidalgo Rueda y a don Miguel Angel Gutiérrez Soto, como responsables criminalmente en concepto de autores de una falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, ya definida, a la pena de multa de un mes (treinta días), a razón de mil pesetas (1.000 pesetas), por cada cuota diaria, lo que equivale a treinta mil pesetas (30.000 pesetas), con un día de privación de libertad, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, así como a las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Angel Gutiérrez Soto, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Barakaldo (Bizkaia), a 15 de mayo de 2001. — La Secretaria en funciones, María Victoria Parra Santamaría.

200105033/5034.— 8.550

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201115/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 984/2000.

Número de ejecución: 140/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Matilde Martín Antón.

Demandado: Asenbarvic, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Matilde Martín Antón, contra la empresa Asenbarvic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto de fecha 23/5/01, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Matilde Martín Antón, contra Asenbarvic, S.L., por un importe de 329.333 pesetas de principal más 32.000 pesetas y 32.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero, practíquense las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.³ el Ilustrísimo señor Magistrado. — Ante mí, La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asenbarvic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200105048/5035.— 9.120

N.I.G.: 09059 4 0201192/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 1048/2000.

Número de ejecución: 139/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Gabriel Ruiz López.

Demandado: Edificaciones y Proyectos Actuales, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gabriel Ruiz López, contra la empresa Edificaciones y Proyectos Actuales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto de fecha 21/5/01 cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Gabriel Ruiz López, contra Edificaciones y Proyectos Actuales, S.L., por un importe de 1.275.765 pesetas de principal más 125.000 pesetas y 125.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada Edificaciones y Proyectos Actuales, S.L., en ignorado paradero, practíquense las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, dirigiéndose atentos despachos a la Oficina de Averiguación Patrimonial y al Ayuntamiento de Modú-

bar de la Emparedada (Burgos). Asimismo dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^a el Ilustrísimo señor Magistrado. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones y Proyectos Actuales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200105046/5036.— 9.690

N.I.G.: 09059 4 0201213/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 1073/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Claudia Patricia Manrique Parra.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1073/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Claudia Patricia Manrique Parra, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto. — En Burgos, a 24 de mayo de 2001.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por doña Claudia Patricia Manrique Parra, demanda frente a Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial, y J.M.D. Línea de Confección, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Conforme al artículo 20 de la L.E.C., el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Que tiene por desistida a la parte demandante doña Claudia Patricia Manrique Parra, de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200105050/5037.— 10.450

N.I.G.: 09059 4 0201214/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 1074/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Tordable del Valle.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1074/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Tordable del Valle, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. — En Burgos, a 24 de mayo de 2001.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por don Francisco Tordable del Valle, demanda frente a Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante don Francisco Tordable del Valle de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200105049/5038.— 10.260

N.I.G.: 09059 4 0200228/2001.

01030.

Número de autos: Demanda 211/2001.

Número de ejecución: 62/2001.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Benjamín Tapia Ruiz, doña Anunciación Ruiz Barriuso, doña María del Carmen Delgado Arroyo, doña Eva María Rojas del Barrio, doña Yolanda Arroyo Vegas, doña Silvia Rodríguez de la Parte, don Javier Rodríguez del Barrio y doña Ana María Arce Martínez.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benjamín Tapia Ruiz, doña Anunciación Ruiz Barriuso, doña María del Carmen Delgado Arroyo, doña Ana María Arce Martínez, doña Eva María Rojas del Barrio, doña Yolanda Arroyo Vegas, doña Silvia Rodríguez de la Parte y don Javier Rodríguez del Barrio, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto de fecha 16/5/01 cuya parte dispositiva es como sigue:

Acumular a la presente ejecución número 62/01 las que se siguen en los autos números 116, 115, 114 y 113/01 de este Juzgado (ejecuciones números 131/01, 132/01, 133/01 y 134/01), frente al común deudor Repostería Tierras del Cid, S.L., debiendo seguirse en lo sucesivo un único procedimiento por unos importes totales acumulados de 7.408.653 pesetas de principal y 1.350.000 pesetas de costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.³ la Magistrada Juez. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200105047/5039.— 8.930

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE PALENCIA

N.I.G.: 34120 4 0100072/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 64/2001.

Número de ejecución: 30/2001-AN.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Isabel Cordero Llamazares.

Demandado: Rocío García Riaño (Multiservicio Burgos).

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Cordero Llamazares, contra la empresa Rocío García Riaño (Multiservicio Burgos), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es como sigue:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por importe de un principal de 81.509 pesetas más 8.150 pesetas de intereses y 8.150 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente con su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B.B.V.A. con el número 3439000069003001.

D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez designados.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 50.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez Accidental del mismo.

Conforme. — La Magistrada Juez. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rocío García Riaño (Multiservicio Burgos), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Palencia, a 24 de mayo de 2001. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

200105132/5087.— 8.930

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-01/000293.

Número de autos: S.S.ACC. Trabajo 91/01.

Demandante: Don Carlos Manuel Torrecillas González.

Demandados: Empresa Casbur Reformas, S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Iber Mutua Mur.

Cédula de notificación

Don Enrique Arrieta Loreda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 91/01 SSA de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Manuel Torrecillas González, contra la empresa Casbur Reformas, S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Iber Mutua Mur, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial don Enrique Arrieta Loreda.

Auto. — En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2001.

Hechos. —

Primero. — El presente proceso ha sido promovido por don Carlos Manuel Torrecillas González, figurando como parte demandada la empresa Casbur Reformas, S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Iber Mutua Mur.

Segundo. — En el momento del juicio, don Carlos Manuel Torrecillas González el demandante desiste expresamente de su demanda.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — El desistimiento por parte del actor o actores, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso.

Parte dispositiva. —

Se tiene por desistido de su demanda a don Carlos Manuel Torrecillas González, declarándose terminado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Enrique Arrieta Loreda.

200105045/5043.— 11.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CACERES

N.I.G.: 10037 4 0200009/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 8/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Emp. Promociones Calidad Villa Regia, S.L.

Cédula de notificación

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Santano Paniagua, contra la empresa Emp. Promociones Calidad Villa Regia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 83/01, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo. — El Illmo. Sr Magistrado-Juez en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Estimando la demanda deducida por don Máximo Santano Paniagua, frente a la empresa «Promociones Calidad Villa Regia, S.L.», debo condenar y condeno a dicha empresa a que satisfaga al actor la cantidad de 121.624 pesetas más el 10% como interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentercia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emp. Promociones Calidad Villa Regia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Cáceres, a 21 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

200105060/5044.— 8.360

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 3110/00.

Número de referencia: 09/00649/97.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/00649/97, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Gómez Martín, Honorio, se ha dictado en 27-11-2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda desestimar la presente reclamación en todos sus extremos, confirmando la comprobación de valor contenida en el acuerdo de 19 de junio de 1995 y la liquidación complementaria practicada el 17 de febrero de 1997.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 31 de mayo de 2001. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200105351/5334.— 4.370

Asunto: Se notifica fallo 3590/00.

Número de referencia: 09/00152/00.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/00152/00, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Pecharromán Merino, María Socorro, se ha dictado en 20-12-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda declarar carente de legitimación a doña María Socorro Pecharromán Merino para impugnar el acuerdo aprobatorio de la comprobación de valores y disponer el archivo de lo actuado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 31 de mayo de 2001. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200105352/5335.— 4.560

Asunto: Se notifica fallo 217/01.

Número de referencia: 09/00588/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/00588/98, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Díez, Susana, se ha dictado en 29-01-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 31 de mayo de 2001. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200105353/5336.— 3.990

Asunto: Se notifica fallo 598/01.

Número de referencia: 09/01010/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/01010/98, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Ruiz Aldaz, Susana, se ha dictado en 23-02-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda el archivo de las actuaciones por el motivo anteriormente indicado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 31 de mayo de 2001. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200105354/5337.— 3.990

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Corrección de errores de la información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Campo de pruebas Valluércanes»

Advertidos errores en el texto del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Campo de pruebas Valluércanes», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 30 de abril de 2001, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

(Localización página 11).

— Donde dice:

Emplazamiento: Término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos.

— Debe decir:

Emplazamiento: Término municipal de Valluércanes, en la provincia de Burgos.

Burgos, a 29 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105240/5308.— 3.000

Corrección de errores de la información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Briviesca Oeste»

Advertidos errores en el texto del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Briviesca Oeste», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 30 de abril de 2001, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

(Localización página 11).

— Donde dice:

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 468000-472000/4705500-4710500.

— Debe decir:

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 468000-472500/4705500-4710500.

Burgos, a 29 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105239/5307.— 3.000

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cogollos II».

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Cogollos, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 442800-446200/4668000-4673000.

Número de aerogeneradores a instalar: 75 de 660 Kw. c/u.

Potencia a instalar: 49,50 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 9 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200102343/5255.— 3.420

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cogollos I».

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Cogollos, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 443000-445000/4672500-4674000.

Número de aerogeneradores a instalar: 19 de 660 Kw. c/u.

Potencia a instalar: 12,54 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 9 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200102342/5254.— 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Cebreco, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.206, con una superficie de 2.141 Has. Situado en el término municipal de Cebreco.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 24 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105170/5309.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador don Juan Antonio Arnaiz Peña, con el número de afiliación 330024231491 y domiciliado en Burgos, calle Padre Arregui, 17 6.º D, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 04-05-2001, por la que se declara sin efectos y se cancela la concesión del aplazamiento para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por incumplimiento de las condiciones pactadas en la resolución de concesión de fecha 22-10-98, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13-10-98), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indepen-

dencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de mayo de 2001. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200105247/5230.— 4.988

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

En esta Administración número 4 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en la calle Gran Vía, 22, se han dictado resoluciones, que a continuación se transcriben, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de notificarlas mediante el Servicio de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se ha acordado notificarlas mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

«En relación con el escrito de fecha 11 de julio de 2000 de don Amancio Güemes Díez, con último domicilio conocido en calle Unica, sin número, de Temiño (Burgos), N.A.F. 090029865594, número de expediente 50-04-2000-0-00192946, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas de octubre de 1999 en el Régimen Especial Agrario (cuenta ajena), considerándolos indebidamente ingresados y de acuerdo con los siguientes:

Hechos. — Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho. — Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre) y artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), que lo desarrolla.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 11.612 pesetas, procediéndose a la deducción de 11.612 pesetas, correspondientes a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado y disposición adicional quinta de la Orden de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Reglamento citado. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14)».

Zaragoza, a 17 de abril de 2001. — El Director de la Administración, Alberto Casañal Abad.

200105375/5274.— 6.555

MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva, Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9, o Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, dependiendo de donde se encuentre su domicilio.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Liquidación intereses de demora.

Interesado	D.N./C.I.F.	Acto
Arranz Arnaiz, Carlos	13.304.451	Liq. voluntaria
Benítez Rodríguez, M. Mar	13.295.282	Liq. voluntaria
Corcuera Castillo, Angel	13.190.350	Liq. voluntaria
Fuente Ortega, José Car.	14.592.432	Liq. voluntaria
Hernández Osante, Donato	13.290.824	Liq. voluntaria
Marina Osete, Carlos y	G09287798	Liq. voluntaria
Marín Sarabia, Leopoldo	13.193.691	Liq. voluntaria
Molinilla Izquierdo, Andrés	13.282.677	Liq. voluntaria
Muro Quesada, Nicolás	13.294.854	Liq. voluntaria
Pereda Cantón, M. Begoña	13.292.993	Liq. voluntaria
Pérez Aldea, Jesús Ignacio	13.299.056	Liq. voluntaria
Rocha García, Esteban	37.280.625	Liq. voluntaria
Seco Urrecho, Jesús	13.299.972	Liq. voluntaria
Barriuso Arnaiz, Luis Manuel	13.060.538	Liq. voluntaria

Procedimiento: Compensación de deudas.

Interesado	D.N./C.I.F.	Acto
Mizza Delgado Ramos, S.L.	B09290529	Acuerdo comp.
Prieto Para Angel José Río Salinas	G09222472	Acuerdo comp.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N./C.I.F.	Acto
Herrera Sousa, Enrique Antonio	13.114.483	Emb. salario
Arribas García, Pedro Luis	71.273.556	Emb. vehículo

Interesado	D.N./C.I.F.	Acto
Ruera Moreno, Sara	13.030.975	Emb. salario
De Lope González, Cecilia	12.884.020	Emb. cuenta
Díaz Cueto, Fco. Sandalio	11.390.902	Emb. vehículo
Ugarriza Moreno, Jesús Pedro	16.526.175	Emb. salario
Escaño Ortíz, Fernando	13.150.424	Emb. salario

Procedimiento: Recurso reposición.

Interesado	D.N./C.I.F.	Acto
Elizabide, S.C.	G01184407	Resolución recurso
Sucil Pérez, Fernando	45.683.987	Resolución recurso

Burgos, a 28 de mayo de 2001. — La Jefa Provincial de Recaudación, P.S. La Jefa de Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de A.

200105180/5206.— 8.550

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Luis Mariano Mateo Alvarez, con domicilio en calle Turrieldes número 1, Pampliega (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de un murete de piedra, en el cauce del río Arlanzón, junto a vivienda de su propiedad, en el término municipal de Pampliega (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de un murete de protección realizado con piedra para evitar erosión en finca particular colindante con el río Arlanzón, en la zona denominada Turrieldes.

El murete se prevé realizarlo desde el desagüe municipal hasta el final de la finca. La parte exterior sería de piedra vista y el interior de hormigón y escombros, recogido del muro que hoy invade el cauce del río y que se tendrá que demoler.

La altura será de entre 1 a 1,40 metros, e irá por el mismo borde del cauce de aguas bajas sin intrusar el dominio público hidráulico del río Arlanzón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 9572/01 BU).

Valladolid, a 24 de mayo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105150/5207.— 3.990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 22 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de aguas a favor de la Comunidad de Regantes en formación de Ezquerria, de dos aprovechamientos de aguas procedentes del río Tirón (90114), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

TOMA I: CAUCE MOLINO.

Corriente o acuífero: Río Tírón (90114), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Ezquerria.
N.I.F.: 13.269.863-D (Secretario).

Lugar, término y provincia de la toma: Ezquerria (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 482790; Y = 4690064. Huso 30.

Caudal (litros/segundo): 8,10.

Superficie regable (Has.): 9,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 5.816,17.

Título-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 28 de febrero de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMO II: PRADO MANZANO.

Corriente o acuífero: Río Tírón (90114), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Ezquerria.
N.I.F.: 13.269.836-D (Secretario).

Lugar, término y provincia de la toma: Ezquerria (Burgos).

Caudal (litros/segundo): 5,40.

Superficie regable (Has.): 6,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 5.816,17.

Título-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 28 de febrero de 1966, por el Notario de Belorado (Burgos) don Julio A. García Merino.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 69-I-005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103686/5256.— 7.600

Por el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Pavimentación parcial en Ranera.

Características: Prolongación de las redes de distribución de agua y de saneamiento y construcción de una nueva obra de paso sobre el río Molinar, en sustitución de la existente.

Nombre del río: Molinar.

Paraje: Conexión entre los dos barrios de Ranera.

Término municipal y provincia: Ranera-Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105076/5310.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 204/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 24.000.000 de pesetas (144.242,91 euros), del contrato de los servicios de seguridad en el Teatro Principal de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, el día 12 de marzo de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2001, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Garda Servicios de Seguridad, S.A., por un importe de 22.280.501 pesetas (133.908,51 euros) I.V.A. incluido.

Burgos, a 29 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105296/5275.— 3.000

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital Divino Valles

Convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal laboral fijo, incluidas en la oferta pública de empleo del Consorcio Hospitalario de Burgos para los años 1999 y 2000

De conformidad con la oferta pública de empleo para 1999, aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Burgos celebrado el día 19 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 2000 y la oferta pública de empleo para 2000, aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Burgos, celebrado el día 21 de noviembre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 2001 y previa audiencia de los representantes de los trabajadores, se aprobaron, en Consejo de Administración de 27 de abril de 2001, las siguientes bases que han de regir la Convocatoria para la provisión definitiva de las plazas correspondientes a las citadas ofertas públicas de empleo.

BASES GENERALES

Primera. — Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de plazas de personal laboral fijo, que incluyen la oferta pública de empleo para 1999 y 2000, que se especifican como anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema de selección de concurso oposición.

Segunda. — Plazas máximas a proveer

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español u ostentar la nacionalidad de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo esta-

blecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 800/1995, de 18 de mayo, por los que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o la de estados a los que en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible en cada caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los requisitos específicos que en su caso se señalen en los anexos a la presente.

g) Haber ingresado en la cuenta n.º 2018/0000/60/110000619 de Caja de Burgos, a nombre del Consorcio Hospitalario de Burgos, la cantidad en concepto de derechos de examen señalada en los respectivos anexos

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias

4.1. – Las instancias, solicitando formar parte de las correspondientes pruebas selectivas, que se presentarán en modelo normalizado que se acompaña a esta Convocatoria como anexo V, deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y el correspondiente anexo VII de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. – Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que aludirá a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.3. – Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, dirigido al Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, se presentará en el Registro del citado Consorcio (Hospital Divino Valles).

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio Hospitalario de Burgos, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el

artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones e impugnaciones.

Sexta. – Tribunales

La composición de los Tribunales Calificadores será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta Convocatoria.

A los efectos precedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros y quedará integrado por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de ser designados. Entre los vocales figurarán dos representantes de los trabajadores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los últimos cinco años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias.

En el caso de que fuera preciso contar por el Tribunal con colaboradores para realización de alguna de las pruebas, éstos tendrán derecho a la percepción de asistencias, dichas asistencias se asimilarán a las que correspondan a los vocales del Tribunal.

Séptima. – Desarrollo del concurso oposición

7.1. – Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada uno de los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido por la Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Hospital Divino Valles).

Las pruebas orales como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos serán públicas.

7.2. – Calificación de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 100 puntos,

siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a cien, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en más/menos veinte puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncio del Consorcio Hospitalario de Burgos (Ctra. de Santander s/n.).

7.3. – Calificación de la fase de concurso:

Los méritos valorables quedan especificados en los anexos correspondientes a cada plaza.

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados por los aspirantes, ni aquellos que aún siendo invocados no estén debidamente acreditados.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de quince días naturales para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en el Consorcio Hospitalario de Burgos, y que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que se ya se encuentren a disposición de la Administración actuante (artículo 35.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

7.5. – Puntuación definitiva y orden de calificación:

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación a la fase de Concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En cualquier caso la posible superación de los ejercicios de los que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

7.6. – Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva:

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Dirección Gerencia del Consorcio Hospitalario de Burgos, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato en uso de la facultad que le otorga el artículo 20 f) de los Estatutos del Consorcio.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal del Consorcio Hospitalario de Burgos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

2.º Título Académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

6.º Aquella documentación exigida específicamente en cada uno de cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Producida la anterior circunstancia se propondrá la formalización del contrato a favor del aspirante que figura en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación siguiente por orden de puntuación.

Una vez ratificada por el Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos la propuesta del Tribunal calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que sea notificada la propuesta de contrato indefinido debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características, mediante contrato temporal, en el Consorcio Hospitalario de Burgos, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

7.7. – Conforme al artículo 59.5.b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, cualquier acto que afecte al presente procedimiento selectivo posterior a aquellos a los que alude la base quinta, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos, surtiendo su publicación los mismos efectos que la notificación personal.

Burgos, 27 de abril de 2001. – La Directora Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200105220/5142.– 192.802

* * *

ANEXO I

Denominación de la plaza: Fisioterapeuta.

Número de plazas: 4.

Titulación exigida: Diplomado Universitario en Fisioterapia.

Derechos de examen: 1.570 pesetas (9,44 euros).

Fase de oposición: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas del programa correspondiente extraídos al azar ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

El lugar y la fecha en que comenzarán las sesiones de lectura pública de los ejercicios se publicarán en los lugares reseñados en las bases.

PROGRAMA DEL ANEXO I

Tema 1. – Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: com-

posición y funciones. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios del Sistema Sanitario.

Tema 2. — Salud Laboral: Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Ley 31/1995, de 8 noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 3. — Cinesiólogía: Ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares elementales. Goniometría articular; concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MM.SS. MM.II. y columna vertebral. Valoración muscular: Principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

Tema 4. — Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: EPOC, Asma, Cirugía cardiopulmonar; otras cirurgías.

Tema 5. — Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: pacientes en UCI, Infarto de miocardio.

Tema 6. — Fisioterapia en Traumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico en las patologías más frecuentes. Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 7. — Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 8. — Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración fisioterapéutica, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Educación fisioterapéutica.

Tema 9. — Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: síndromes neurológicos, lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 10. — Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones más frecuentes: poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas tronculares.

Tema 11. — Fisioterapia en el anciano: valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en el anciano discapacitado. Los accidentes en el anciano: Caídas y otros riesgos. Plan Gerontológico Nacional: generalidades.

Tema 12. — Fisioterapia en el adulto: riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión (HTA), Diabetes, Obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.

Tema 13. — Cinesiterapia: concepto y modalidades. Principios generales, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 14. — Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 15. — Cinesiterapia activa-resistida. Definición. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes indirectas y directas: métodos estáticos, sus características. Indicaciones y contraindicaciones. Cinesiterapia activa específica: ejercicios de Codman, Buerger, Frenkel, Chandler. Isocinéticos.

Tema 16. — Electroterapia: Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

Tema 17. — Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 18. — Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 19. — Técnicas eléctricas musculares: fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

Tema 20. — Masoterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión. Técnicas especiales de masoterapia: masaje transversal profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 21. — Mecanoterapia: Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Interés actual. Equipos especiales: aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espaldaderas, escaleras, rampas, escaleras de dedos, tabla de Boheler: utilidades y aplicaciones. Suspensioterapia y poleoterapia: Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones.

Tema 22. — Termoterapia y crioterapia: Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Formas de propagación del calor. Termorregulación: estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos.

Tema 23. — Hidroterapia: Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Principios generales. Tipos de agua. Temperatura del agua. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas: baños, compresas y envolturas, abluciones, procesos hidrocinéticos.

Tema 24. — Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las diferentes patologías. Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados. Escuela de espalda.

Tema 25. — El vendaje funcional: concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señalan a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Fisioterapeutas, Consorcio Hospitalario de Burgos Ctra. de Santander s/n., 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a que se concurra, y haberse realizado con posterioridad a la obtención del título.

BAREMO DEL ANEXO I

1. – *Méritos académicos*

1.1. Estudios de la diplomatura en Fisioterapia

- a) Por cada sobresaliente o matrícula de honor: 14 puntos.
- b) Por cada notable: 8 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Para Fisioterapeutas cuyos títulos se hayan obtenido con anterioridad a la creación de los estudios de Diplomado en Fisioterapia, la valoración de este apartado se efectuará considerando la calificación global de cada curso de la especialidad, como una asignatura que se añadirá a las que integran los estudios de la carrera de ATS/DUE.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado 1.1. será de 14 puntos.

1.2. Premio fin de carrera: 1 punto.

1.3. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

- Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos por cada curso.
- Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: Un punto cada curso.
- Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: Dos puntos cada curso.
- Cursos de duración superior a doscientas horas lectivas: Cuatro puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 25 puntos.

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concurra.

2. – *Experiencia profesional:*

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Fisioterapeuta en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,50 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como Fisioterapeuta en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos.
- c) Por cada mes de servicios prestados como Fisioterapeuta en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como Fisioterapeuta voluntaria o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados como Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente: 0,10 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 45 puntos.
- 2) Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

3. – *Publicaciones*

Por trabajos científicos publicados o aportaciones a reuniones científicas, ponencias, conferencias, comunicaciones de carácter público, convocadas por entidades oficiales, sobre materias temáticas sanitarias, valoradas libremente por el Tribunal hasta un máximo de 15 puntos.

* * *

ANEXO II

Denominación de la plaza: Técnico de Gestión.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Derechos de examen: 1.570 pesetas (9,44 euros).

Fase de oposición: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas del programa extraídos al azar ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

El lugar y la fecha en que comenzarán las sesiones de lectura pública de los ejercicios se publicarán en los lugares reseñados en las bases.

PROGRAMA DEL ANEXO II

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Los órganos de gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.
- 3. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La Administración del Estado en el ordenamiento español: estructura y funciones. La Administración periférica. La Administración Institucional y Corporativa.
- 4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios y fases de que consta. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución

de los actos administrativos. La teoría de la invalidez de los actos administrativos.

5. Contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. Legislación de contratos del Estado: Disposiciones Generales.

6. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos.

7. El control jurisdiccional de la Administración Pública. Los recursos jurisdiccionales. Las reclamaciones económico-administrativas.

8. El municipio. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales.

9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Faltas y sanciones, el procedimiento administrativo sancionador.

11. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales. Los consorcios.

12. Los contratos administrativos en la esfera local. Especialidades y órganos competentes.

13. El derecho financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española. El derecho presupuestario. La Ley General Presupuestaria. El derecho tributario. Concepto y ámbito. Fuentes. La Ley General Tributaria: principios.

14. Los tributos: concepto, clases y elementos esenciales.

15. El impuesto sobre el valor añadido. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. El impuesto sobre sucesiones y donaciones.

16. La financiación de las Haciendas Locales. Esquema general. La Ley reguladora de las Haciendas Locales: antecedentes y contenido de la Ley.

17. El sistema tributario local. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales. Tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos: aspectos generales. Operaciones de crédito.

18. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

19. Impuestos potestativos: el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

20. Los presupuestos de las entidades locales: contenido, elaboración y aprobación. Las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga.

21. La estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales. Los créditos y sus modificaciones: clases, concepto, financiación y tramitación.

22. Ejecución, cierre y liquidación de los presupuestos. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Gastos Plurianuales.

23. La tesorería y la contabilidad de las entidades locales. Los medios de pago.

24. Control y fiscalización de la gestión de las entidades locales.

25. La rendición de cuentas en las corporaciones locales: concepto, contenido y tramitación. La Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señalan a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Fisioterapeutas, Consorcio Hospitalario de Burgos Ctra. de Santander s/n., 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO DEL ANEXO II

1. – Méritos académicos

1.1. Estudios de la carrera:

a) Por cada sobresaliente o matrícula de honor: 14 puntos.

b) Por cada notable: 8 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado 1.1. será de 14 puntos.

1.2. Premio fin de carrera: 1 punto.

1.3. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio correspondiente, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

– Cursos de duración entre veinte y veintinueve horas lectivas: 0,1 puntos por cada curso.

– Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos por cada curso.

– Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: Un punto cada curso.

– Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: Dos puntos cada curso.

– Cursos de duración superior a doscientas horas lectivas: Cuatro puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 25 puntos.

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.

2. – *Experiencia profesional:*

a) Por cada mes completo de servicios prestados como técnico de grado medio o equivalente en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 1 punto.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como técnico de grado medio o equivalente en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

* * *

ANEXO III

Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.

Derechos de examen: 1.570 pesetas (9,44 euros).

Fase de oposición: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas del programa correspondiente extraídos al azar ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

El lugar y la fecha en que comenzarán las sesiones de lectura pública de los ejercicios se publicarán en los lugares reseñados en las bases.

TEMARIO DEL ANEXO III

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización del Estado español. Garantías constitucionales del ciudadano. Los órganos garantes.

2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: composición y funciones. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios del Sistema Sanitario.

3. Legislación eléctrica. Reglamentos, normas técnicas de la edificación, normas particulares de las empresas eléctricas.

4. Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. Acometida, instalaciones interiores, esquemas de conexión a tierra, cables eléctricos, cálculos de secciones, medida y facturación eléctrica.

5. Aparatación en instalaciones eléctricas en baja tensión. Interruptores magnetotérmicos, relés, fusibles, selectividad.

6. Protección de personas en instalaciones eléctricas. Tipos de contacto, medidas de seguridad, el interruptor diferencial, puesta a tierra, condiciones especiales de quirófanos.

7. Instalaciones de alta-media tensión. Centros de transformación, aparatación, protección de instalaciones, transformadores, medida y facturación en alta tensión.

8. Máquinas eléctricas. Clasificación de máquinas eléctricas, placas de características, bornes de conexión, motores de inducción (constitución, principio de funcionamiento, curvas características, frenado), motores monofásicos.

9. Iluminación. Naturaleza de la luz, leyes fundamentales de luminotécnica, formas de producir luz, medida de iluminación, tipos de lámparas, cálculos.

10. Climatización, Conceptos de Psicometría. Condiciones interiores, calidad del aire y ventilación. Sistemas de climatización. Generación de calor y frío. Distribución de calor y frío. Salas de máquinas.

11. Calefacción y aire acondicionado. Estimación de cargas térmicas en locales. Condiciones interiores de bienestar. Estimación de calidad del aire y ventilación. Sistema de calefacción. Generadores de calor. Sistemas de distribución. Tuberías y accesorios. Aislamiento térmico. Generación de frío. Sistemas de distribución de aire acondicionado. Unidades terminales y de tratamiento. Conductos y accesorios.

12. Calderas: depósitos a presión. Tipos de calderas. Calderas pirotubulares. Calderas acuotubulares. Calderas de fluido térmico y agua sobrecalentada. Calderas eléctricas. Determinación del rendimiento de calderas. Combustión de combustibles líquidos o gaseosos. Quemadores. Mantenimiento de calderas. Control y seguridad en calderas. Redes de fluidos a presión. Almacenamiento de gases en depósitos a presión.

13. Agua caliente sanitaria. Producción de agua caliente sanitaria. Temperatura de preparación. Sistemas de preparación. Redes de distribución de agua caliente sanitaria.

14. Gases licuados de petróleo y gas natural. Gases combustibles. Índices de intercambiabilidad. Familia de gases. Quemadores de gas. Almacenamiento de G.L.P. Condiciones de seguridad. Corrosión y protección catódica. Instalaciones de gas natural para usos colectivos o comerciales. Diseño, construcción y mantenimiento de conducciones de gas natural.

15. Seguridad e Higiene en el trabajo. Plan de riesgos.

– Seguridad e Higiene en el trabajo:

– Evolución histórica.

– La Seguridad e higiene del trabajo en la legislación española.

– La evaluación de riesgos: Fases en la evaluación, Tipos de evaluaciones.

– Mapa de riesgos y su metodología: Representación gráfica.

16. Salud laboral: Plan de Evacuación.

– Mantenimiento,

– Herramientas manuales.

– Utilización de equipos químicos.

– Productos químicos.

– Plan de emergencia.

17. Incendios: Equipos.

– Diseño y construcción de edificios e instalaciones.

– Equipos de detección y extinción de incendios.

– Detectores.

– Sistemas de extinción: Bocas de incendio, equipos de agua nebulizada, equipos de agentes inertes.

– Características, instalación y mantenimiento.

– Manual de autoprotección.

18. Calidad: Certificación.

– Certificación en Sistemas de Calidad.

– ISO 9000:2000

– Auditorías de Calidad.

– Calidad Total: Modelo Europeo.

19. Ley de Residuos. Ambito de aplicación. Definiciones y clasificación de residuos. Obligaciones de los productores de residuos. Obligaciones de los gestores de residuos. Residuos hospitalarios: Clasificación, gestión y tratamiento.

20. Quirófanos. Normativa eléctrica y constructiva en general. Iluminación. Aparatos electromédicos. Emergencias: grupos electrógenos y baterías de seguridad. Autoprotecciones.

21. Pararrayos. Función que deben cumplir. Donde se deben instalar. Tipos de pararrayos. Niveles de protección en función del riesgo. Representar una instalación, describiendo sus componentes. Precauciones personales. Pararrayos prohibidos.

22. Transporte vertical. Ascensores y montacargas. Descripción de recintos de instalación, tipos y principales componentes. Montacamillas: descripción, diferencias con los ascensores. Elementos de seguridad. Elevadores para minusválidos en silla de ruedas.

23. Fontanería y evacuación. Instalaciones de elevación de agua y grupos a presión. Red de sanitarios. Redes de ventilación.

24. Gases medicinales. Gases en botellas, instalaciones, manorreductores y control. Gases centralizados en depósitos. Instalación, normativa y seguridades.

25. Esterilización. Qué se entiende por la misma. Métodos de esterilización. Esterilización central, autoclaves, tipos y seguridades.

Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de fisioterapeutas, Consorcio Hospitalario de Burgos Ctra. de Santander s/n., 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

Respecto a los cursos que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a que se concursa, y haberse realizado con posterioridad a la obtención del título.

BAREMO DEL ANEXO III

1. – Méritos académicos

1.1. Estudios de la carrera de Ingeniero Técnico Industrial.

a) Por cada sobresaliente o matrícula de honor: 14 puntos.

b) Por cada notable: 8 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado 1.1. será de 14 puntos.

1.2. Premio fin de carrera: 1 punto.

1.3. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitarios organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio correspondiente, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

– Cursos de duración entre veinte y veintinueve horas lectivas: 0,1 puntos por cada curso.

– Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos por cada curso.

– Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: Un punto cada curso.

– Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: Dos puntos cada curso.

– Cursos de duración superior a doscientas horas lectivas Cuatro puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 25 puntos.

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.

2. – Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 1 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial en centros hospitalarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

* * *

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Técnico especialista en imagen para el diagnóstico (Ciclo formativo de grado superior).

Número de plazas: 3.

Titulación exigida: Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria en la especialidad de radiodiagnóstico o Ciclo formativo superior «imagen para el diagnóstico».

Derechos de examen: 1.185 pesetas (7,12 euros).

Fase de oposición: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas del programa correspondiente extraídos al azar ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

El lugar y la fecha en que comenzarán las sesiones de lectura pública de los ejercicios se publicarán en los lugares reseñados en las bases.

PROGRAMA DEL ANEXO IV

Tema 1. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: composición y funciones. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios del Sistema Sanitario.

Tema 2. Legislación específica aplicable al sector radiológico Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, por el cual se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a examen médico. Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Tema 3. Papel del técnico especialista en los Programas de Calidad Total para Servicios de Radiodiagnóstico. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones radiológicas.

Tema 4. Radiaciones ionizantes: concepto y tipos, fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes utilizados en medicina, magnitudes radiológicas. Fundamentos de la detección de las radiaciones y detectores. Fundamentos físicos de la imagen radiológica y parámetros técnicos que la condicionan. Interacción de los RX con la materia viva. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas. Criterios de calidad de imagen.

Tema 5. Protección radiológica: concepto y objetivos. Protección operacional en las distintas unidades. Clasificación de zonas: señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Pautas generales de actuación para disminuir la dosis en el profesional expuesto y en el usuario. Principio A.L.A.R.A.

Tema 6. Contrastes utilizados en radiología: tipos y composición. Complicaciones y reacciones adversas derivadas de su uso.

Tema 7. Anatomía radiológica del cráneo, cara y cuello. Exploración radiológica de cráneo, cara y cuello. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiológicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 8. Anatomía radiológica de la pelvis y extremidad inferior. Exploración radiológica de pelvis, cadera y extremidad inferior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Criterios de calidad de imagen.

Tema 9. Anatomía radiológica del abdomen. Exploración radiológica del abdomen simple. Técnica radiográfica. Proyecciones más comunes. Técnicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 10. Anatomía radiológica del tórax. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiográficas especiales. Radioscopia. Criterios de calidad de imagen.

Tema 11. Anatomía radiológica de la extremidad superior. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidad superior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Criterios de calidad de imagen.

Tema 12. Anatomía radiológica de la columna vertebral. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiográficas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 13. Exploración radiológica de la vía biliar. Técnicas radiográficas especiales.

Tema 14. Exploraciones radiológicas especiales. Concepto y técnicas radiográficas de: Daciocistografía, Sialografía, Fistulografía, Histerosalpingografía, Mamografía, Angiografía, Flebografía.

Tema 15. Anatomía radiológica del sistema nervioso. Exploraciones radiológicas especiales. Estudios con contraste.

Tema 16. Exploración radiológica del Aparato Digestivo en general. Técnica radiográfica simple. Estudios seriados con contraste; proyecciones más frecuentes.

Tema 17. Exploración radiológica del Aparato Urinario. Técnica radiográfica simple. Urografía intravenosa y otros estudios seriados con contraste.

Tema 18. Tomografía Computerizada (T.C.). Bases físicas y aspectos técnicos. Ventajas. Inconvenientes. Equipos: características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploración con T.C. Contrastes.

Tema 19. Resonancia Magnética (R.M.): principios físicos y biológicos de los campos magnéticos. Aspectos técnicos de la R.M. Equipos: tipos, características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploración con R.M.

Tema 20. Ultrasonografía: bases físicas, ventajas e inconvenientes. Equipamientos y sondas. Técnicas de exploración y aplicaciones clínicas más frecuentes.

Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de fisioterapeutas, Consorcio Hospitalario de Burgos Ctra. de Santander s/n 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a que se concursa, y haberse realizado con posterioridad a la obtención del título.

BAREMO DEL ANEXO IV

1. – Méritos académicos

1.1. En los estudios correspondientes a la especialidad para la que se concursa:

a) Por cada sobresaliente obtenido en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 15 puntos.

b) Por cada notable obtenido en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 10 puntos.

c) Por cada sobresaliente obtenido en el área de Formación Empresarial: 5 puntos.

d) Por cada notable obtenido en el área de Formación Empresarial: 2 puntos.

La suma de las puntuaciones en cada una de las áreas (por un lado área de conocimientos tecnológicos y prácticos y por otro área de formación empresarial) se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en cada una de dichas áreas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. Dichos cocientes, a su vez, se sumarán y se dividirán por dos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado es de 15 puntos.

1.2. Por cada curso de carácter sanitario impartido por el Instituto Nacional de Empleo o por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o autonómica, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas. Por cada curso de carácter sanitario impartido por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, al amparo de norma regu-

ladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por Entidades sin ánimo de lucro o Sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

La graduación de los cursos será la siguiente:

- a) Curso de duración entre veinte y treinta horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.
- b) Curso de duración entre treinta y una y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos por cada curso.
- c) Curso de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 1 punto cada curso.
- d) Curso de duración superior a ciento veinte horas lectivas: 2 puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 25 puntos.

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.

No serán valorables por este apartado los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo homologados por el Ministerio de Educación y Cultura a alguna o algunas de las áreas de Formación Profesional, Ramas Sanitarias de primer o segundo grado.

2. - Experiencia profesional:

- a) Por cada mes completo de servicios, que correspondan a la misma titulación y especialidad que aquella a la que se concursa, prestados en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,50 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios, que correspondan a la misma titulación y especialidad que aquella a la que se concursa, prestados en otras instituciones sanitarias de carácter público: 0,25.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico especialista de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente: 0,10 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 45 puntos.
- 2) Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

3. - Publicaciones

Por trabajos científicos publicados o aportaciones a reuniones científicas, ponencias, conferencias, comunicaciones de carácter público, convocadas por entidades oficiales, sobre materias temáticas sanitarias, valoradas libremente por el Tribunal hasta un máximo de 15 puntos.

* * *

ANEXO V

Denominación de la plaza: Electricista.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Formación Profesional de Segundo Grado, rama Electricidad y electrónica o Ciclo Formativo Superior (Electricidad y electrónica).

Derechos de examen: 1.185 pesetas (7,12 euros).

Fase de oposición: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas del programa correspondiente extraídos al azar ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

El lugar y la fecha en que comenzarán las sesiones de lectura pública de los ejercicios se publicarán en los lugares reseñados en las bases.

PROGRAMA DEL ANEXO V

1.- Redes eléctricas aéreas y subterráneas para distribución de la energía, puesta a neutro de masas en redes de distribución de energía eléctrica, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

2.- Instalaciones de enlace en las diversas modalidades de suministro de energía eléctrica en baja tensión. Normativa. Medida y unidades de potencia y energía eléctrica.

3.- Instalación eléctrica interior o receptora. Conductores, caídas de tensión admisibles. Conductor de protección. Canalizaciones. Tubos de protección. Normativa.

4.- Protección contra sobrecargas, sobreintensidades y cortocircuitos. Protección contra contactos directos e indirectos. Normativa. Funcionamiento de interruptores automáticos, interruptores diferenciales y aplicaciones.

5.- Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia, especialmente en establecimientos sanitarios. Normativa. Tipos de alumbrado, instalaciones eléctricas en quirófanos, medios de protección, suministros complementarios, control y mantenimientos.

6.- Instalaciones eléctricas con riesgo de explosión o incendio. Normativa, clasificación, modos de protección. Normas de seguridad y protección contra la entrada de polvo, objetos sólidos, humedad.

7.- Puestas a tierra. Normativa. Definición, partes que la componen, tipos, electrodos, conexión, conductores de línea toma de tierra, tierras centro de transformación. Protección contra sobreintensidades de origen atmosférico.

8.- Autorización y puesta en servicio de la instalación. Inspecciones a realizar y calificación de las instalaciones eléctricas como resultado de la inspección, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

9.- Sistemas monofásico y trifásico de corrientes alternas. Valores medios, eficaces y máximos. Función de corriente alterna senoidal. Potencia aparente, activa y reactiva. Factor de potencia.

10.- Acoplamiento de resistencia eléctrica. Efecto energético debido al paso de una corriente eléctrica a través de una resistencia. Equivalencia entre unidades eléctricas y caloríficas.

11.- Comportamiento de las autoinducciones y capacidades en los circuitos de corriente alterna. Acoplamiento, unidades. Efectos de resonancia y variables de que dependen.

12.- Transformadores estáticos. Principio de funcionamiento, tipos, constitución, magnitudes, refrigeración, funcionamiento en vacío y en carga, transformadores de medida de tensión e intensidad.

13.- Convertidores estáticos. Principio de funcionamiento. El diodo como rectificador. Circuitos rectificadores de media onda, onda completa, en puente.

14.- Motores de corriente continua. Fundamento, partes, variables fundamentales, características, par motor, momento de inercia, estabilidad de funcionamiento.

15.- Motores de corriente alterna. Diferencias y descripción entre motor sincrónico y motor asíncrónico. Constitución general, funcionamiento, magnitudes o variables existentes, arranque, conexión estrella-triángulo del motor asíncrónico.

16.- Luminotecnia. Magnitudes y conceptos fundamentales, características de las lámparas eléctricas, ahorro energético, descripción cálculo alumbrado de interiores.

17.- Equipos de medidas variables eléctricas utilizados para el desarrollo de la actividad. Descripción, conexión o manipulación, variables eléctricas, unidades.

18.- Receptores. Clasificación de los receptores según normativa. Condiciones de utilización, indicaciones que deben de llevar, conexión de los receptores. Instalación de receptores para alumbrado y condiciones, protección, de receptores motores, generadores según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

19.- Elementos de seguridad y protección. Sistemas de detección de incendios, centrales, detectores, elementos de señalización, transmisión de la alarma. Tipos de detectores, funcionamiento y aplicación. Agente de extinción adecuado para fuegos de origen eléctricos, eficacia.

20.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Lugares de trabajo, riesgos, medios de protección a aplicar en actividades con riesgo eléctrico. Normativa.

Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de fisioterapeutas, Consorcio Hospitalario de Burgos Ctra. de Santander s/n 09006 Burgos:

1) Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2) Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO DEL ANEXO V

1. – Méritos académicos:

1.1. En los estudios correspondientes a la especialidad para la que se concursa:

a) Por cada sobresaliente obtenido en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 15 puntos.

b) Por cada notable obtenido en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 10 puntos.

c) Por cada sobresaliente obtenido en el área de Formación Empresarial: 5 puntos.

d) Por cada notable obtenido en el área de Formación Empresarial: 2 puntos.

La suma de las puntuaciones en cada una de las áreas (por un lado área de conocimientos tecnológicos y prácticos y por otro área de formación empresarial) se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en cada una de dichas áreas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. Dichos cocientes, a su vez, se sumarán y se dividirán por 2.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado es de 15 puntos.

2. – Experiencia profesional:

1. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en otras instituciones públicas: 0,5 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

3. – Cursos:

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consorcio Hospitalario de Burgos, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u Organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Los cursos se valorarán según la siguiente graduación:

a) Cursos de duración entre 10 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

b) Cursos de duración entre 21 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

d) Cursos de duración entre 61 y 120 horas lectivas: 1 punto por curso.

e) Cursos de duración superior a 121 horas lectivas: 2 puntos por curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 25 puntos

ANEXO VI

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 11.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 765 pesetas (4,60 euros).

Fase de oposición: La fase de oposición constará de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, dicho ejercicio consistirá en la contestación en un plazo de tres horas de un cuestionario tipo test con un máximo de cien preguntas, más diez de reserva con respuestas alternativas.

El contenido del ejercicio versará sobre las materias propias del temario que figura a continuación.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima que determine el Tribunal, siempre que se hubiera contestado correctamente, al menos, al 50 por 100 de las preguntas formuladas.

Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente en la cuantía que determine el Tribunal. Lo que se dará a conocer a los aspirantes al inicio del ejercicio. La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de Auxiliares Administrativos,

Consorcio Hospitalario de Burgos, Ctra. de Santander s/n., 09006 Burgos.

El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Hospital Divino Valles). Así mismo, la resolución indicará las preguntas anuladas por el Tribunal en base a las impugnaciones planteadas.

PROGRAMA DEL ANEXO VI

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización del Estado español. Garantías constitucionales del ciudadano. Los órganos garantes.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial. Elaboración, aplicación e interpretación de las normas. Clases de normas y jerarquía normativa.

Tema 3. El Título VIII de la Constitución. La organización política territorial. La Administración central y periférica del Estado. La Administración autonómica y la Administración local. Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Estatuto del Consorcio Hospitalario de Burgos.

Tema 5. Convenio colectivo del Consorcio Hospitalario de Burgos.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Las Administraciones públicas y su régimen jurídico. Organos administrativos, competencias y delegaciones. Organos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 7. Los actos administrativos; sus clases; eficacia y validez. Notificación y comunicaciones. Publicación. Plazos y sus cómputos. Resolución. Fin de la vía administrativa. El silencio administrativo. Recursos administrativos. Sus clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. Potestad sancionadora. Responsabilidades de las Administraciones públicas. Sus autoridades y el personal a su servicio.

Tema 9. La Ley 14/1986 General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Estructura del sistema sanitario público. El área sanitaria. La Zona Básica de Salud. El derecho a la asistencia sanitaria. El usuario del Sistema Nacional de Salud: Sus derechos y deberes. La tarjeta sanitaria individual. Derecho a la información y la confidencialidad.

Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clasificación. Derechos y deberes del personal laboral y su regulación en el Estatuto de los Trabajadores. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador.

Tema 12. Documentación en las Instituciones Sanitarias: administrativa y clínica. La historia clínica. Clasificación de los documentos: Sistemas. Circuitos de los documentos: El archivo. El Registro de entrada y salida de correspondencia.

Tema 13. Nociones de informática. El ordenador. Dispositivos centrales y periféricos. Redes informáticas. Memoria. El microprocesador. Soportes informáticos.

Tema 14. Los sistemas operativos más frecuentes. Sus elementos comunes. Comandos básicos. Administrador de archivos. Administrador de impresión. Impresoras.

Tema 15. Programas informáticos más comunes. Tratamientos de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programas gráficos. Programas de estadística.

Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los

méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de fisioterapeutas, Consorcio Hospitalario de Burgos Ctra. de Santander s/n., 09006 Burgos:

a) Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

b) Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO DEL ANEXO VI

I. — Méritos académicos:

1.1. Formación Profesional de Primer Grado en Rama Administrativa o Informática, 10 puntos.

1.2. Formación Profesional de Segundo Grado en Rama Administrativa o Informática, 10 puntos.

II. — Experiencia profesional:

1. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en el Consorcio Hospitalario de Burgos, 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en otras instituciones públicas, 0,5 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2. Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. — Cursos:

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consorcio Hospitalario de Burgos, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u Organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Los cursos se valorarán según la siguiente graduación:

a) Cursos de duración entre 10 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

b) Cursos de duración entre 21 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

d) Cursos de duración entre 61 y 120 horas lectivas: 1 punto por curso.

e) Cursos de duración superior a 121 horas lectivas: 2 puntos por curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 20 puntos.

ANEXO VII

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. GRUPO	2. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	3. ACCESO
4. FECHA BOE	5. MINUSVALÍA	6. EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIONES

DATOS PERSONALES

7. DNI	8. PRIMER APELLIDO	9. SEGUNDO APELLIDO	10. NOMBRE
11. FECHA DE NACIMIENTO	12. SEXO	13. PROV. NACIMIENTO	14. LOCALIDAD NACIMIENTO
15. TELEFONO	16. DOMICILIO		
17. C. POSTAL	18. MUNICIPIO	19. PROVINCIA	

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

20. TITULOS EXIGIDOS	21. CENTRO DE EXPEDICION
----------------------	--------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como empleado público y las específicamente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Burgos, de _____ de 2.001

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos

Ayuntamiento de Cogollos

El Pleno de fecha 26 de abril del actual, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue, cuyo resumen se expresa a continuación:

Primero. – Proceder a la enajenación mediante permuta de la parcela número 13-61 del polígono 1, con una superficie de 840 m.2, al sitio de San Juan, propiedad de este Ayuntamiento, por 275 m.2 de la parcela 826, del polígono 1, constitución de servidumbre de paso de 200 m.2 y derecho de subsuelo y superficie de 4 m.2 sobre la mencionada parcela, propiedad de herederos de Maximiano Lara Marijuán, previos trámites legales.

Segundo. – Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, de conformidad con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero. – Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del mencionado expediente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Cuarto. – Siendo la equivalencia de valores la misma, en lo que se refiere a la permuta y constitución de servidumbre de paso, de 42.530 pesetas, no procede abonar a herederos de don Maximiano Lara Marijuán cantidad alguna. En lo referido a la constitución de derecho de uso de subsuelo y superficie de 4 m.2, le corresponde el abono de 48.000 pesetas.

Quinto. – Facultar a la señora Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública.

Sexto. – Conceder licencia de segregación de 275 m.2 de la parcela 826 del polígono 1.

En Cogollos, a 26 de abril de 2001. – La Alcaldesa, Julia Alvarez Alonso.

200105238/5239.– 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Formados los expedientes mensuales, facturas, justificantes, resguardos bancarios, etc., así como las cuentas bancarias; correspondientes a la contabilidad de 2000; los mismos se encuentran en la Secretaría de esta Entidad Local, donde se exponen al público para que los interesados que se encuentren legitimados, puedan consultarlos en horas y días de oficina y presentar por escrito y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones, aclaraciones que estimen, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinilla de los Barruecos, a 31 de mayo de 2001. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200105257/5241.– 3.000

Ayuntamiento de Roa

Don Paris Trimiño Moreno, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bodega de elaboración de vino, acogida a la denominación de origen de Ribera del Duero, en la nave sita en Barrio de San Roque, polígono 9, parcela 34, de este municipio de Roa.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa, a 28 de mayo de 2001. – El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200105139/5257.– 3.000

Ayuntamiento de Grisaleña

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	1.794.065
3.	Tasas y otros ingresos	287.000
4.	Transferencias corrientes	1.477.678
5.	Ingresos patrimoniales	2.853.100
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	3.400.000
Total ingresos		9.811.843

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	636.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.569.843
4.	Transferencias corrientes	206.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	6.400.000
Total gastos		9.811.843

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Grisaleña, a 18 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).
200105218/5258.— 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, por el que se publica la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación de los edificios en el municipio de Salas de los Infantes

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de Los Infantes, en sesión de fecha 22 de marzo de 2001, aprobó la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación de los edificios en el municipio de Salas de los Infantes.

Durante el citado plazo no se presentaron alegaciones por lo que el acuerdo inicial se transformó en definitivo.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAS DE LOS INFANTES

Artículo 1. — Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 2. — Edificios.

A efectos de esta ordenanza tienen la naturaleza de edificios, las obras de nueva planta y también, los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

Artículo 3. — Finalidad.

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.

b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad e higiene.

c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.

d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

Artículo 4. — Solicitud de licencia.

1. Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salas de Los Infantes, la cual deberá contener, además de los datos generales, la identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad.

2. Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado de la finalización de la obra, y en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente, en la que se deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones de necesarias para ser ocupado.

Artículo 5. — Órgano competente para el otorgamiento de la licencia.

La competencia para otorgar la licencia corresponde a la Alcaldía, u órgano en que delegue.

Artículo 6. — Procedimiento.

1. Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada, se pedirá informe a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y cualquier otro que se juzgue necesario para resolver.

2. El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3. Si como consecuencia de dicho informe, se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se deberá de hacer constar en el informe técnico, la clase de infracción cometida, y su posible legalización.

Asimismo se indicará, a los efectos de la concesión de la licencia de primera ocupación, si el edificio reúne condiciones de habitabilidad e higiene y a los solos efectos de autorizar la contratación de los servicios de agua, gas, electricidad y análogos, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

En este caso, la concesión de la licencia de primera ocupación se realiza con el único fin de permitir una ocupación del inmueble en base a que el mismo reúne las condiciones mencionadas.

Artículo 7. — Obligaciones de los titulares del edificio.

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 8. — *Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua y teléfono.*

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa licencia de primera ocupación para viviendas.

2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público o, en su caso, empresa concesionaria, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

3. El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórrogas que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

4. Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedida para las obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

5. El Ayuntamiento o, en su caso, empresa concesionaria, no podrá suministrar agua para uso doméstico, en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

6. Las empresas suministradoras de servicios telefónicos, gas y demás servicios urbanos, no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios.

Artículo 9. — *Infracción y sanciones.*

1. Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera ocupación.

En Salas de los Infantes, a 29 de mayo de 2001. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200105210/5187.— 10.260

Ayuntamiento de Fuentebureba

Aprobado el documento técnico de la obra de reforma de abastecimiento de aguas en Fuentebureba, con un presupuesto de 2.100.003 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, obra incluida en Plan F.C. Local del año 2001, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentebureba, a 22 de mayo de 2001. — El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200105143/5259.— 3.000

Ayuntamiento de Villegas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. — Certificado de nacimiento.

2. — Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3. — Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villegas, a 19 de mayo de 2001. — El Alcalde Presidente, Miguel Angel Martín Dávila.

200104930/5260.— 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de El Ventorro, S.L., se ha solicitado licencia de obra para ampliación de hostel a hotel, situado en carretera nacional 122, punto kilométrico 273, fincas números 5.095 y 950, del polígono 4, de zona rústica.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2, en relación con el artículo 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente a información pública por el período de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en horario de oficina, y en su caso, alegar lo que estimen conveniente.

Simultáneamente se tramita expediente de declaración de interés social de la licencia de obra anteriormente indicada. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.1.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Castrillo de la Vega, a 10 de mayo de 2001. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200105083/5261.— 3.000

Por parte de El Ventorro, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de hostel y cambio a hotel, situado en la carretera nacional 122 P.K. 273.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone el expediente a información pública por el período de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso, alegar lo que estimen conveniente.

Castrillo de la Vega, a 10 de mayo de 2001. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200105084/5262.— 3.000

Junta Vecinal de Tablada del Rudrón

Don Juan Vicario Lucio, Secretario en funciones de la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón (Burgos).

Certifica: Que con fecha 19 de mayo de 2001, se ha expuesto en el tablón de anuncio de la Junta Vecinal, escrito anunciando públicamente la aprobación de planes provinciales sobre pavimentación de calles, por así haberse aprobado en Junta Ordinaria de 17 de mayo del mismo mes.

El citado escrito, ha permanecido expuesto por período no inferior a quince días, no habiéndose recibido en dicho plazo alegación alguna.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Tablada del Rudrón, a 4 de junio de 2001. — El Secretario, Juan Vicario Lucio.

200105385/5378.— 3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes a este municipio y al presente ejercicio de 2001, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

En Villatuelda, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200105039/5263.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Corrección de errores de la información pública relativa a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental de la instalación de un aerogenerador eólico de 2.000 Kw. de potencia para I + D en el parque eólico «El Canto», en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos).

Advertidos errores en el texto del anuncio de información pública relativa a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental de la instalación de un aerogenerador eólico de 2.000 Kw. de potencia para I + D en el parque eólico «El Canto», en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 95, de 18 de mayo de 2001, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

(Localización página 20).

Donde dice: Término municipal de Valle de Manzanedo, en la provincia de Burgos.

Debe decir: Término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en la provincia de Burgos.

Burgos, a 11 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105655/5676.— 9.120

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Maderas Pablo Arroyo, S.A.

Expediente: AT/26.157.

Objeto: LSMT y CT para suministro a Maderas Pablo Arroyo, Sociedad Anónima, en Vilviestre del Pinar (Burgos).

Características: «Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen en el CT de Iberdrola El Corralito, número 902510039 y final en el CT de Maderas Pablo Arroyo, de 240 metros de longitud; conductor DHZ1 de 3 x 150 mm.² de aluminio».

«CT en caseta prefabricada con transformador de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.».

Presupuesto: 3.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Terri-

torial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105652/5711.— 9.120

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por UCB Films España, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bobinado de celofán y polipropileno y delegación comercial, en un establecimiento sito en calle 30 de enero de 1964, s/n. Expediente 148/C/2001.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200105776/5712.— 7.600

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 20.01 «Santo Toribio», solicitada por don Pedro del Barrio Riaño, en nombre de los propietarios-promotores de citada Junta.

El asunto que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Burgos, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 12 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200105743/5728.— 6.270

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIO Y ARQUITECTURA

Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso en Suelo Rústico y licencia de actividad, para la construcción de un edificio de usos múltiples, en carretera de Palencia, Km. 2,800.

Lo cual se somete a información pública conjuntamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.2.b) y 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que en un plazo de quince días puedan presentarse alegaciones o las consideraciones que se crean oportunas por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 5 de junio de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200105553/5729. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Carlos Maortua, en representación de Ingeniería Técnica C.M., administrador general único de Inyección de Aluminio de Castilla, S.L. (Inalcast, S.L.), se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fábrica de aluminio inyectado, sito en polígono industrial de Bayas, calle Suzana, parcela 135, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105506/5631. — 6.080

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por don Jacinto Benito Andrés, se ha solicitado, a requerimiento de este Ayuntamiento, licencia de actividad clasificada para la Casa de Turismo Rural localizada en la calle Salas, número 35, Suelo Urbano, Barrio Las Ventas, de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Regumiel de la Sierra, a 1 de junio de 2001. — El Alcalde, P.D. el Teniente Alcalde, Antonio Alonso González.

200105465/5714. — 6.080

Ayuntamiento de Fuentecén

Anuncio de la aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5/6/2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 46.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán

presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fuentecén, a 5 de junio de 2001. — El Alcalde, Juan M. Pinto del Val.

200105555/5633. — 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 5 de junio de 2001, acordó contratar una operación de crédito, con destino a la financiación del resto de las obras de rehabilitación de edificio municipal para Centro Cultural, con las siguientes características:

Entidad con la que se contrata: Caja de Burgos.

Cantidad: 9.000.000 de pesetas.

Interés: Euribor más 0,25%.

Plazo de amortización: Tres años.

Pago de la amortización e interés: Trimestral.

Destino: Financiación obras rehabilitación de edificio municipal para Centro Cultural en Fuentecén.

Se somete a información pública por el plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Fuentecén, a 5 de junio de 2001. — El Alcalde, Juan M. Pinto del Val.

200105554/5634. — 6.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por don Alberto José Villate Fernández, se ha solicitado licencia de actividad de vivienda para turismo rural, en Quintana de los Prados, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 8 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200105522/5632. — 6.080

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

La Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2001, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2000, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta Cuenta General a información pública, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados

puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Villalmanzo, a 11 de junio de 2001. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

200105615/5635.— 6.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobado el proyecto de «Pavimentación de calles en el núcleo de Las Quintanillas-Travesía de la N-120», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de 24.971.632 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001.

Referido acuerdo y documento técnico queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, 12 de junio de 2001. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200105699/5636.— 6.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, por el que se expone al público el proyecto de urbanización promovido por don Francisco Alonso Hortigüela, para calle de nueva apertura perpendicular a la calle Calvario

El Alcalde del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, el día 11 de junio de 2001, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización promovido por don Francisco Alonso Hortigüela, para calle de nueva apertura perpendicular a la calle Calvario.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal, durante un período de un mes desde la publicación, en horario de oficina, de 8,00 de la mañana a 15,00 de la tarde, y de 17,00 a 19,00 horas de la tarde, previa cita.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Salas de los Infantes, a 12 de junio de 2001. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200105664/5673.— 6.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2001, acordado en sesión plenaria de 6 de marzo de 2001, cuyos resúmenes a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	1.548.050
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	376.750
4.	Transferencias corrientes	1.681.200
5.	Ingresos patrimoniales	54.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	310.000
Total ingresos		4.070.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.338.079
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.047.921
4.	Transferencias corrientes	484.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	200.000
Total gastos		4.070.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad, Constituye agrupación con el Ayuntamiento de Montorio.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Urbel del Castillo, a 16 de abril de 2001. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200105702/5674.— 9.120

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Anuncio de concurso

En virtud del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2001, y conforme a lo previsto en los artículos 79 del texto refundido de la LCAP y 124 del TRRL, se anuncia el siguiente concurso (tramitación del expediente por urgencia):

1.º - Objeto: Obras de «Ampliación de saneamiento y distribución de aguas, 4.ª fase y resto de obra», en Villasante de Montija (Ayuntamiento de Merindad de Montija), con arreglo al pliego de condiciones administrativas, aprobado en sesión de fecha 7 de junio de 2001, y conforme al proyecto técnico redactado por don J. Manuel Martínez Barrio y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de junio de 2000.

2.º - Plazo de ejecución: Las obras se realizarán en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

3.º - Nombre y dirección de envío de ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija, La Plaza, s/n. C.P. 09569, Villasante (Burgos).

4.º - Apertura de las licitaciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de licitaciones, que será de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional del 2% del presupuesto (230.828 pesetas).

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto.

6.º - Presupuesto: El que figura en el proyecto técnico, correspondiente a su cuarta fase y resto de obra, por un importe de total de once millones quinientas cuarenta y una mil trescientas ochenta y una pesetas (11.541.381 pesetas).

7.º - Pliego de condiciones: Por acuerdo del Pleno se ha aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso.

8.º - Criterios y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato: La proposición se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, para la contratación de obras de «ampliación del saneamiento y distribución de aguas en Villasanté, 4.ª fase y resto de obra».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre A se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo si el licitador actúa en nombre propio. Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

c) Documento que acredite la solvencia económico-financiera y técnico profesional del contratista.

d) Declaración responsable ante Notario o autoridad judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la LCAP.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional, 2% por importe de: 230.828 pesetas.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a la legislación de su país, tiene capacidad para contratar y obligarse. Y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato. Con renuncia en su caso al fuero de jurisdicción extranjera que pudiera corresponderle.

g) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Las uniones temporales de empresas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la LCAP.

En el sobre B se titulará: «Criterios de adjudicación del contrato», conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, C.P., y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), como acredita por, enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de las obras de, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y con un importe económico de pesetas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el artículo 20 del texto refundido de la LCAP.

Presentación de documentación justificativa de otros méritos señalados.

Se entenderá a todos los efectos que el precio base fijo establecido en la licitación comprende no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este Impuesto, aprobado por R.D. 2028/1985, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261).

Igualmente comprenderá todos los gastos de honorario técnicos.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso, son los siguientes:

- Experiencia de la empresa en obras similares (4 puntos).

- Mejora en el plazo temporal de ejecución de la obra respecto del señalado (4 puntos).

- Haber realizado anteriormente obras para el municipio, con resultado satisfactorio (4 puntos).

- Menor precio ofertado (8 puntos).

En Merindad de Montija, a 11 de junio de 2001. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200105670/5626.—31.540

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Incoado expediente de aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, según documentación redactada por el Arquitecto Asesor Municipal don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, y a los efectos de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, por plazo de un mes, contado desde la última publicación del presente anuncio en un diario oficial, donde podrá ser examinado y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Rabé de las Calzadas, a 11 de junio de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200105616/5622.—6.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión de 23 de febrero de 2001, declarada desierta la primera subasta, se convoca nueva para las siguientes ventas:

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles.

I. — Denominación: Finca urbana. Parcela G121, del polígono de Camino Real. Totalidad de la finca.

II. — Denominación: Finca urbana. Parcela G122, del polígono de Camino Real. 3/10 partes indivisas.

Tipo de licitación:

I. — Parcela G121: Totalidad de la finca: Nueve millones noventa mil (9.090.000) pesetas.

II. — Parcela G122: Parte indivisa de 3/10, perteneciente a este Ayuntamiento, dos millones ochocientos mil (2.800.000) pesetas.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Celebración de la subasta: Acto público, en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 8 de julio de 2001 y hora de las 13,00 de su tarde.

Ibeas de Juarros, a 12 de junio de 2001. — La Alcaldesa Presidente, María Angeles Rita García López.

200105663/5675.— 8.740



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS